



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 050 - 2023- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 25 de abril de 2023

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MDI/A, de fecha 06 de marzo del 2023, que mediante artículo primero se designa al C.P.C. Julio Vidal Condori Coa, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

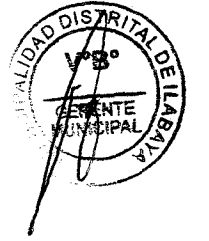
Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica del control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informativo del SCI, de la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva antes citada;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de Control Interno.

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la Directiva;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 050 - 2023- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria;

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al C.P.C. Julio Vidal Condori Coa Gerente Municipal, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de Auditoría, en aplicación de los dispuestos por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 416-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N° 93-2021-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GAF
INTERESADO
TIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ine. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE